

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 2 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2020-00207, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la contestación de demanda, dentro del cual se guardó silencio. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00207 00

Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de María Camila Ortiz Gómez contra Fundación Social Creciendo y Otras.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 8 de abril de 2022, notificado mediante anotación en estado del 18 de abril de 2022, se indamitó la contestación de demanda allegada por la **UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR**, y se concedió el término de cinco (5) días para que se subsanara la deficiencia observada, dentro del cual se guardó silencio, por lo cual habrá de tenerse por no contestada la demanda y se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de **UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR**.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **13 de septiembre de 2022 a las 3:00 p.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 073 de fecha 9 de junio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f15fdc6f4bb5a94d2a71b4ec4adb7090a35af20173823f9056d62f429a8d386**

Documento generado en 08/06/2022 03:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>